



**CHACRAS DE CORIA**, 27 de junio de 2023.

**VISTO:**

El Expediente N° 13499/2023, en el cual la Dirección de Contrataciones y Patrimonio gestiona la contratación del servicio anual de mantenimiento de extintores de esta Casa de Estudios, solicitado por la responsable del Área de Logística en Higiene y Seguridad y Servicios Generales de la Facultad de Ciencias Agrarias, Lic. Susana ECHEVARRIA, mediante nota de pedido N° 10/2023, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Contratación y Patrimonio efectuó un llamado a presentar ofertas, publicó el mismo en el sitio correspondiente en la página de internet de la Universidad Nacional de Cuyo y solicitó cotización a empresas del medio dedicadas a la prestación de este tipo de servicio, a la que se presentaron concretamente dos oferentes.

Que la mencionada Dirección, en virtud del monto aproximado del presente gasto, lo dispuesto en la Ordenanza 11/2023-C.S., Anexo I, art. 10) y en la Circular 3/2023-R., realizó un análisis de las propuestas de los oferentes y, en base a ello, efectuó una sugerencia de adjudicación que fue remitida a la responsable del Área de Logística en Higiene y Seguridad y Servicios Generales, de la Facultad de Ciencias Agrarias, Lic. Susana ECHEVARRIA, en calidad de área técnica asesora, quién otorgó conformidad a la mencionada propuesta de adjudicación.

Que la Dirección de Contratación y Patrimonio indica que -con la conformidad de su superioridad- se podría dar curso aprobatorio al pliego de la contratación y a lo actuado en la Contratación Directa N° 7/2023.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- Dar por aprobado** el pliego y lo actuado en la Contratación Directa N° 7/2023, con encuadre en lo dispuesto en la Ordenanza N° 86/14-C.S., en lo normado el Decreto Delegado N° 1023/01, art. 25, inc. d), ap. 1), en el Decreto Nacional N° 1030/16, Anexo, art. 15 y en la Ordenanza N° 79/19-C.S. modificada por la Ordenanza N° 11/2023 C.S., Anexo I, artículos 8 a 10.

**ARTÍCULO 2°.- Adjudicar** la presente **contratación** conforme a lo aconsejado, por un monto total de **PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL (\$ 558.000,00), a EMECC S.A. (CUIT 30-71243983-8)**, por ser la oferta de menor precio.

**RESOLUCIÓN N° 372/2023** \_ \_ \_ \_



**ARTÍCULO 3°.- Autorizar** a la Dirección de Contratación y Patrimonio a la emisión de la respectiva orden de compra.

**ARTÍCULO 4°.-** Atender el presente gasto con cargo a las partidas presupuestarias reservadas por NUP 1312/2023 que se indican a continuación:

R.1607.004.001.000.16.22.08.00.99.00.3.0.0.0000.1.21.3.4 \$ 408.000,00

R.1607.004.001.000.16.08.03.00.16.00.3.0.0.0000.1.21.3.4 \$ 150.000,00

|                                                       |              |              |              |              |
|-------------------------------------------------------|--------------|--------------|--------------|--------------|
| 3-SERVICIOS NO PERSONALES                             |              |              |              | \$558.000,00 |
| 3-Mantenimiento, reparación y limpieza                |              |              | \$558.000,00 |              |
| 3- Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipos |              | \$558.000,00 |              |              |
| EMECC S.A.<br>(CUIT 30-71243983-8)                    | \$558.000,00 |              |              |              |

**ARTÍCULO 5°.-** Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

MBA. Ing. Agr. David MARTÍN  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO – FINANCIERO  
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPINI  
DECANA  
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

**RESOLUCIÓN N° 372/2023** \_ \_ \_ \_  
LJC.